

BUIN, 09 FEB 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 525 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de enero de 2024, a través del Decreto Alcaldicio N° 179, se aprueba el programa Asistencial 2024.

2.- El Memorándum N° 122, de fecha 07 de febrero de 2024, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición, por medio de convenio marco, de cajas de mercadería para ir en apoyo de las vecinas y vecinos de la Comuna. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Términos de Referencia Convenio Marco adquisición de 300 cajas de mercadería, de fecha 26.01.2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↳ Pedido de Compra N° 46938, de fecha 26.01.2024 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de cajas de mercadería para ir en apoyo de vecinos y vecinas de la Comuna.
- ↳ Cotización N° 003, de fecha 22.01.2024, por la suma de \$35.996.-, cada caja.
- ↳ Ficha del Proveedor, Proveedores Integrales PRISA S.A., emitida por el Portal de Mercado Público.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 221, de fecha 30 de enero de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la adquisición por convenio marco.

DECRETO.

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco con Proveedores Integrales PRISA S.A., RUT N° 96.556.940-5, de Cajas de Mercadería para ir en apoyo de las vecinas y vecinos de la Comuna de Buin, de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	ID Convenio Marco	Cantidad	Valor Unitario Neto	Valor Total
Cajas de Mercadería	1825396	300	\$35.996.-	\$10.798.800.-

2.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

3.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

5.- Impútese el gasto derivado de la presente compra a la asignación presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 250401.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL GMG. PDI. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- DIDECA
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2024\Adquisición Cajas de Mercadería_Prog. Asistencial.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE